



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2024

Número 6511-V

## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales, presentada por la diputada María Fernanda Félix Fregoso, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo V-6-2

**Miércoles 24 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
24 ABR 2024 12:12ms  
Mtz.  
**RECIBIDO**  
PALACIO LEGISLATIVO A 24 DE ABRIL DE 2024  
SALÓN DE SESIONES

M2

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA FERNANDA FÉLIX FREGOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 129 Y 148 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO E INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES

M2

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y los diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura, presenta moción suspensiva, contra la discusión y en su caso aprobación de del Dictamen de La Comisión De Justicia De La Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales con base a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Pone en grave riesgo los derechos de los ciudadanos

Los amparos salvaguardan un derecho que puede ser vulnerado por alguna autoridad (Presidente, Juez, Policía, Guardia Nacional, Presidente Municipal, Gobernador, etc), por lo que está reforma modifica es deroga las suspensiones provisionales o definitivas con efectos generales, estas solo tendrán efectos para la parte quejosa, es decir, la persona que acude a la instancia del amparo y no un efecto general, en este caso cada persona debería de interponer un amparo por



cada derecho violentado, a pesar de que haya antecedentes de estos no serán contemplados. Esto deja en estado de indefensión a los ciudadanos, ya que el

amparo sólo suspenderá los actos violatorios que afecten al propio quejoso, sin importar que el mismo acto afecte a la ciudadanía en general o a un grupo específica de esta.

Sin la suspensión se podrían registrar afectaciones irreparables o imposibles de restituir. La ponderación del interés social es una herramienta excepcional de protección que se justifica en un Estado garantista que prefiere limitar temporalmente el poder antes de permitir un abuso y la afectación de un derecho fundamental. Además, un Estado garantista no puede admitir la protección para unos y el desamparo para otros cuando se encuentran en la misma situación jurídica.

Deja sin sentido al amparo, el objetivo del amparo es suspender el acto reclamado, si le quitas la facultad para hacerlo, entonces eliminas la esencia del mismo.

## **II. Falta de análisis legislativo**

Esta Minuta no contempla el impacto en la impartición de justicia que tendrá, deja desprotegida a la ciudadanía frente a actos de autoridad que en cualquier momento y forma violente sus derechos humanos.

La presente no tuvo un parlamento ni apoyo de expertos catedráticos, jueces, autoridades y sobre todo no escucho ni contempló las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Diputada María Fernanda Félix Fregoso, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:



### MOCIÓN SUSPENSIVA

**ÚNICO,** - Se suspende la Discusión del Dictamen de La Comisión De Justicia De La Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales, por vulnerar el procedimiento legislativo y, por ende, poner en riesgo los derechos de impartición de justicia de los ciudadanos.

**ATENTAMENTE**

---

**MA. FERNANDA FÉLIX FREGOSO**  
**DIPUTADA FEDERAL**

**MOVIMIENTO CIUDADANO**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>